

Poder Ejecutivo
Tucumán

DECRETO N° 171/3 (ME)-2011

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 7/11/2011
BO (Tucumán): 17/11/2011

Artículo 2°.- Dispónese una bonificación del cinco por ciento (5%) en el Impuesto a los Automotores y Rodados para el período fiscal 2012, en cada cuota o saldo que corresponda ingresar, para todos aquellos contribuyentes que opten por abonar el citado gravamen mediante cesión de haberes instrumentada por la Autoridad de Aplicación a través del sistema de débito automático en cuenta sueldo.-

Artículo 4°.- El presente Decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.-

FIRMANTE: Regino Néstor Amado

NORMA COMPLEMENTARIA:

- RESOLUCIÓN GENERAL N° 146/11 [Ver norma](#)